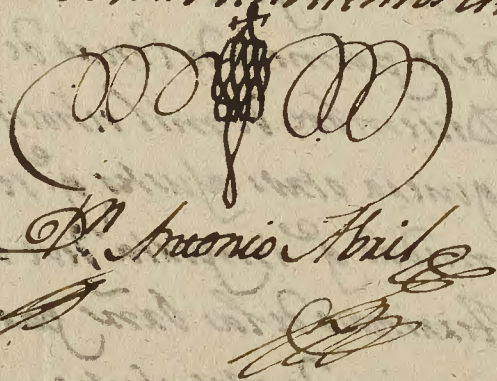


sin desidia contemplacion, ni respeto, obrando con exac-
to, justo procedimiento q. causa los abusos, excesos,
y perjudiciales tolerancias, conq. se eviten los daños y
malos q. ocasiona la indolencia, y aborreo de los q.
poco activos obran con indiferencia: Y para q. tenga
cumplido efecto loq. se ordena por dho. Sr. Subdelegado
dho. Sr. Subdelegado, haciendose el nuevo Cavezon de Penas de Ca-
mana, y Gastos de Justicia, espasa q. luego q. se pre-
sente el Conductor con el Despacho Venado se mande
cumplir, y ovideca para todos los S. Jueces de la
compañia del tránsito de las Dades, y de la Sub-
delegacion, cuidando de q. no se demore el nombram.
de los q. se deputen para realizarlo: como lo relacionado
mas esten am. consta de el espasado Despacho a
q. me acmito, y devolvi al Venadero: Y para q. conste
doy el presente q. signo y firmo en la Villa de Cere-
sin a cinco de octubre de mil ochocientos cinco


D. Antonio Abril

En la villa de Cere sin, a diez de octubre de
mil ochocientos cinco, los S. Jueces de Justicia y
Capitulares de aqui firmados juntos en
forma de cabildo, vieron el testimonio q.
anexo se, y enserado de la superior orden q.
compañia, dijeron, se cumpla y guarde y
asimismo, se proceda a otorgar poder para
el encubram. de penas de Camana por el dho.

